

apremiados, arrendatarios si los hubiere, personas responsables o herederos, para que satisfagan el pago de los débitos, recargos y costas, como así lo establece el Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles, que transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin hacer efectivo el pago requerido, serán declarados en rebeldía mediante Providencia dictada en los expedientes por esta Recaudatoria, continuándose el procedimiento en su rebeldía, pudiendo interponer RECURSOS: a) En los casos a que se refiere el art. 132 de la Ley General Tributaria, y, b) de reposición en el plazo de ocho días, o Reclamación Económico Administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia; ambos plazos a partir del siguiente día a) de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. ADVERTENCIA.— El Procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### RELACION DE DEUDORES APREMIADOS

Angel Ramírez Aldama  
 Florentino Aldama Pérez  
 Antonio Ramírez Alonso  
 Demetrio Anguiano Ruiz  
 Cecilio Anguiano Ruiz  
 Pedro Anguiano Martínez  
 Saturio Chavarri  
 Daniel Fernández Otella  
 Eduardo García Galdeano  
 Aurelio García Santiago  
 Antonio Martínez Angulo  
 Serafín Miguel Olba  
 Santiago Hernando  
 Agustín Hervías Martínez  
 Abundio Muñoz Ledesma  
 Jesús Muñoz Ruiz  
 José Bengoa Argomániz  
 Manuel Álvarez Pedrosa  
 Emiliano Aldama Pedroso  
 Francisco Expósito Albistur  
 Crescencio Gil Muñoz  
 Gil Cárdenas  
 Muñoz Trifón  
 José García Ramírez de la Piscina  
 María Díaz del Monge  
 Victoria Crespo Apilánez  
 Fidela Castro Pedrosa  
 Prudencia Conde Alonso  
 Balbina Fernández Otella  
 Valentina Larrieta Chavarri  
 Carmen Hervías  
 Elisa Martínez Castro  
 Consuelo Muñoz Chavarri  
 Concepción Aguirre Martínez  
 Matilde Ferando Lapuente  
 Purificación, José y Velasco Castañeira  
 Salvador Hermosilla Fernández  
 Gregorio Miguel Rivera  
 Alejandro Troncoso Ruiz  
 Gonzalo Arnáiz Aguilar  
 Juan Andrés Hierro  
 Ramon Altíz Brea  
 Saturnino Martínez Fernández  
 Javier Rentería Imaz, y uno

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente, y Cámara Agraria Local, expido y firmo el presente Edicto en Logroño a 24 de agosto de 1982

El Recaudador,

2525

2489

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y Cámara Agraria Local de San Vicente de la Sonsierra.

HACE SABER: Que, por esta Recaudatoria, se sigue procedimiento de apremio, por descubiertos a la Cámara Agraria Local de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de las derramas establecidas en sus juntas generales y plenos de la misma, correspondientes al ejercicio de 1982 y atrasos, y siendo, según consta en esta Recaudatoria Ausentes de su localidad: se Notifica, mediante Edicto, a los apremiados, arrendatarios si los hubiere, personas responsables o herederos, para que satisfagan el pago de los débitos, recargos y costas, como así lo establece el Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles, que transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin hacer efectivo el pago requerido, serán declarados en rebeldía mediante Providencia dictada en los expedientes por esta Recaudatoria, continuándose el procedimiento en su rebeldía, pudiendo interponer RECURSOS: a) En los casos a que se refiere el art. 132 de la Ley General Tributaria, y, b) de reposición en el plazo de ocho días, o Reclamación Económico Administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia; ambos plazos a partir del siguiente día a) de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. ADVERTENCIA.— El Procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### RELACION DE DEUDORES APREMIADOS:

Alejandro Díaz Velandia  
 Jacinto Ramírez Peciña  
 Pedro Ramírez Madrid  
 Raimundo Ramírez Peciña  
 Francisco Ramírez Peciña  
 Miguel Izquierdo Ruiz, Hdros.  
 Pedro Martínez López  
 Cecilio Martínez López  
 Pedro Apilánez Martínez  
 Pedro y Carmen Apilánez Martínez  
 José Luis Castañeira Ruiz  
 Pablo Ramírez Fernández  
 Cecilio Peciña Anguiano  
 María del Pilar y Alejandro Anguiano López  
 Casilda Ramírez Aldama  
 Lucía Ramírez Madrid  
 Teodora Ramírez Gómez  
 Angeles Sáenz Martínez  
 Lucila Ruiz Espinosa  
 Victoria Martínez López  
 Felisa Martínez López  
 Josefina Apilánez Martínez  
 Pilar Apilánez Martínez  
 Genaro Pérez López y Hnos.  
 Jesús Sáenz Araico  
 Luis Peciña Anguiano  
 Daniel Castañeira Ruiz